

CONSTANCIA DE SECRETARIA: A despacho de la señora Juez para proveer.-
Santiago de Cali, octubre 13 de 2022

VANNESA MEJIA QUINTERO
Secretaria.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO DE MINIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: MIGUEL ALBERTO MORALES AGUDELO C.C. 14.997.327
DEMANDADO: SURA E.P.S. NIT. 800.088.702-2
RADICACIÓN: 760014003007202200559-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI.
AUTO INTERLOCUTORIO
Santiago de Cali, trece (13) de octubre de dos mil veintidós (2022)

La parte actora allega memorial aportando notificación del demandado, la cual no cumple con lo exigido por el artículo 8 de la ley 2213 de 2022, toda vez que, se debe aportar la constancia de envío emitida por servicio postal autorizado por el MINISTERIO DE LAS TECNOLOGÍAS Y LAS COMUNICACIONES. Por ello, se hace necesario requerir a la parte actora para que culmine el proceso de notificación del demandado, de conformidad con como lo establecen los artículos 291 y 292 del C.G.P., o con el Artículo 8° de la Ley 2213 del 13 de junio de 2022; so pena de terminarse el presente asunto de conformidad con el artículo 317 del C.G.P. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE:

1.- REQUERIR a la parte demandante para que aporte el certificado de la notificación a la parte demandada con acuse de recibido, dentro del término no superior a los treinta (30) días siguientes a la providencia notificada por estados vencido dicho término sin quien haya promovido el trámite respectivo cumpla la carga correspondiente a la notificación de la demandada, el despacho tendrá por desistimiento tácito la respectiva actuación conforme lo dispone el Art. 317 del C.G.P.

2.- GLOSESE a los autos la certificación bancaria aportada por la parte demandante.

NOTIFIQUESE,

MÓNICA MARÍA MEJÍA ZAPATA
JUEZ

Estado 14 de octubre del 2022
G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de9040db8a0d803c30bd4cbbb3e7b6542f973c1d1035ddb2585b008633b6c072**
Documento generado en 12/10/2022 03:53:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>